

San José Miahuatlán
Tekiwahkapan 2024 - 2027
Dignidad y bienestar para el pueblo



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN 2024 - 2027

En el Municipio de San José Miahuatlán, Puebla, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas con diez minutos, con fundamento en el artículo 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal encontrándose reunidos en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Reforma No. 1 Colonia Centro de esta población, el Presidente Municipal, las y los Regidores y la Síndico Municipal, así como la verificación de la C. Janet Romero Panzo, Secretaria del Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente:

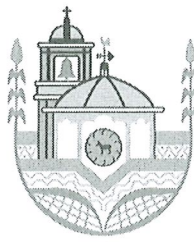
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de Quórum legal para sesionar.
4. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del código de ética de conformidad con el artículo 78 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal.
5. Revisión y en su caso aprobación la integración del comité de ética y prevención de conflicto de interés.
6. Clausura y cierre de la sesión.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lista de asistencia.

Una vez leída el orden del día, damos paso al Punto dos de la misma y procedo a realizar el pase de lista, haciendo constar la presencia de las siguientes personas.

Nombre	Cargo	Presente/Falta
Ciudadano, Zoilo Noel Guzmán Herrera	Presidente Municipal	Presente
Ciudadana, Josefina Galicia Trujillo	Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	Presente
Ciudadana, Patricia Ruiz Martínez	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.	Presente



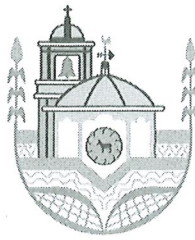
Ciudadano, Dorantes	Richard Mora	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.	Presente
Ciudadano, Anastacio	Roberto Matías	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	Presente
Ciudadana, Galicia	Lorena Martínez	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	Presente
Ciudadana, Cabrera.	Bianey Solís	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	Presente
Ciudadana, Correo Casimiro	Amalia Amada	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	Presente
Ciudadano, Vázquez	Andrés López	Regidor de Igualdad de Género.	Presente
Ciudadana, Juárez	Micaela Sidar	Síndico Municipal	Presente

Presidente, me permito informar la asistencia de 10 integrantes de cabildo de este H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán 2024 – 2027.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Declaración de Quórum Legal para Sesionar.

Me permito comunicarles que hay Quórum legal para sesionar válidamente y queda abierta esta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán 2024 -2027.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del código de ética de conformidad con el artículo 78 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo



Integrantes de este Honorable Cabildo Municipal, está a su consideración el cuarto punto del orden del día, los que deseen hacer uso de la voz les pido me lo manifiesten.

VOTACIÓN:

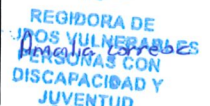
A continuación, procedo a la votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar la mano.

RESULTADO:

En términos por lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla, informo a este cuerpo edilicio que, el cuarto punto del orden del día se autoriza por Unanimidad de votos. Aprobándose con 10 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Revisión y en su caso aprobación la integración del comité de ética y prevención de conflicto de interés.

Presidente municipal	Presidente del comité
Secretaría del ayuntamiento	Secretaría del comité
Titular de contraloría municipal	Vocal
Síndica municipal	Vocal
Regidora de hacienda y patrimonio público.	Vocal
Regidora de educación pública, actividades deportivas, culturales y sociales.	Vocal
Regidor de industria y comercio.	Vocal
Regidor de desarrollo urbano, ecología, medio ambiente, obras y servicios públicos.	Vocal



Integrantes de este Honorable Cabildo Municipal, está a su consideración el quinto punto del orden del día, los que deseen hacer uso de la voz les pido me lo manifiesten.

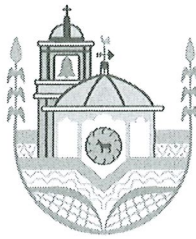
VOTACIÓN:

A continuación, procedo a la votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar la mano.

RESULTADO:

En términos por lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla, informo a este cuerpo edilicio que, el quinto punto del orden del día





San José Miahuatlán
Tekiwahkapan 2024 - 2027
Dignidad y bienestar para el pueblo

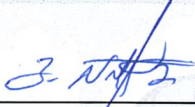


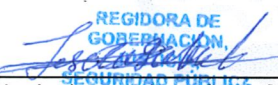
se autoriza por Unanimidad de votos. Aprobándose con 10 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.

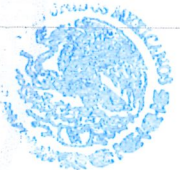
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Clausura y cierre de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar; se levanta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento; a las once horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio que se actúa firmando de conformidad; todos los que en ella intervinieron para los fines legales a que haya lugar. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. DOY FE.




Ciudadano, Zoilo Noel Guzmán Herrera
Presidente Municipal.

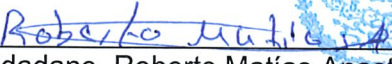


Ciudadana, Josefina Galicia Trujillo
Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.



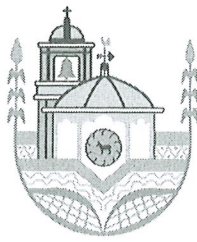
Ciudadana Patricia Ruiz Martínez
Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.



Ciudadano, Richard Mora Dorantes
Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.



Ciudadano, Roberto Matías Anastasio
Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.



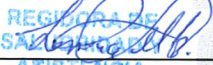
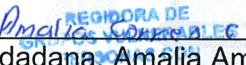


San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

PRESIDENTE
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027

  Ciudadana, Lorena Martínez Galicia Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. 2024 - 2027	  Ciudadana, Bianey Solís Cabrera Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. 2024 - 2027
  Ciudadana, Amalia Amada Correo Casimiro Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud; 2024 - 2027	  Ciudadano, Andrés López Vázquez Regidor de Igualdad de Género. 2024 - 2027
  Ciudadana, Micaela Sidar Juárez Síndico Municipal. 2024 - 2027	  Ciudadana, Janet Romero Panzo Secretaria del Ayuntamiento 2024 - 2027



REGIDOR DE
INDUSTRIA,
COMERCIO,
AGRICULTURA
Y GANADERÍA
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



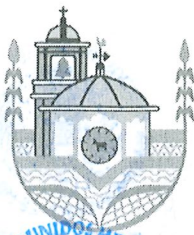
REGIDOR DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



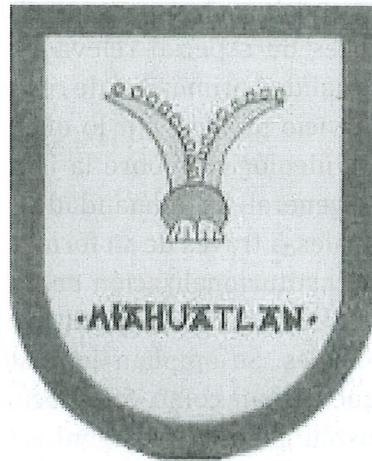
REGIDORA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO
ECOLÓGICO, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS PÚBLICOS,
ASESORÍAS Y
PLANEACIÓN
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



San José Miahuatlán
Tekiwahkapan 2024 - 2027
Dignidad y bienestar para el pueblo



CÓDIGO DE ÉTICA **DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN** **PUEBLA**

Tekiwahkapan

DIGNIDAD Y BIENESTAR PARA EL PUEBLO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Dignidad y bienestar para el pueblo



San José Miahuatlán
Tekiwahkapan 2024 - 2027
Dignidad y bienestar para el pueblo

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

que dispone el presente instrumento, para no incurrir en infracciones a las leyes y ser sujetos a las sanciones en ellas previstas, de conformidad a los procedimientos que en cada caso se establecen en las normas vigentes.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente código se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** EL honorable ayuntamiento de san José Miahuatlán
- II. **Código:** El presente Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de San José Miahuatlán
- III. **Municipio:** El Municipio de San José Miahuatlán Puebla
- IV. **Servidor Público:** Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, ya sea que su cargo provenga de un proceso de elección o derive de una designación, sea permanente o temporal, incluidas además aquellas personas que presten algún servicio para un organismo público descentralizado Municipal actual o futuro.
- V. **Principio:** Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, se trata de normas de carácter general y universal.
- VI. **Valor:** Todo lo que lleva al hombre a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.
- VII. **Conducta:** Normas de comportamiento en el Servidor Público.
- VIII. **Contraloría:** Contraloría Municipal.
- IX. **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

ARTÍCULO 4. Los fines del presente Código son los siguientes:

- I. Reforzar los valores de todos los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mediante el fomento, promoción y difusión de los principios y virtudes;
- II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los Servidores Públicos del Municipio, con el propósito de que éstos asuman el compromiso de prestar el servicio con excelencia;
- III. Erradicar todo tipo de prácticas que demeriten las funciones de la administración pública municipal, y
- IV. Estimular la consolidación del principio de la dignidad de la persona humana, como asiento ético de los derechos humanos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE IGUALDAD DE GÉNERO
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE SALUD Y DEPENDENCIA
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE PARTICIPACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027

CAPÍTULO IV

DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 8. Al servidor público en el ejercicio de su función se le exige, ser honesto, responsable y recto en sus actos, tanto públicos como privados, deberá tener un comportamiento ético y cumplir con las siguientes normas de conducta que refuercen y garanticen a la sociedad servicios profesionales de alta calidad.

ARTÍCULO 9. Los servidores públicos del Municipio, deberán:

- I. Tener el comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución demostrando un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos sin privilegios por el desempeño de su cargo.
- II. Conocer, aplicar y hacer cumplir de manera estricta las leyes, reglamentos, bases normativas y demás disposiciones administrativas expedidas por el Congreso, el Cabildo y/o el Presidente Municipal.
- III. Actuar con la máxima diligencia, eficacia y eficiencia en sus labores y servicios que desempeñen, absteniéndose de realizar cualquier acto, conducta u misión que cause deficiencias en el trabajo y en consecuencia, suspensión del mismo o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión.
- IV. Tener el cuidado y esmero necesario para su mejor desarrollo, así como actuar con la máxima honradez y responsabilidad profesional.
- V. Buscar condiciones de competitividad en su desempeño con su función, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía del Municipio.
- VI. Ejercer un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
- VII. Mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a mejorar y reforzar sus capacidades, a enriquecer a las instituciones y a servir a la ciudadanía.
- VIII. Mostrar en todo momento en su actuación, la disposición, preparación técnica, experiencia y capacidad necesaria para el eficiente desarrollo de sus actividades.

PRESIDENTE
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.

2024 - 2027

REGIDORA DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.

2024 - 2027

REGIDORA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
MIAHUATLÁN, PUE.

2024 - 2027

REGIDORA DE
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA
PÚBLICA
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.

2024 - 2027

REGIDOR DE
INDUSTRIA,
COMERCIO
AGRICULTURA
Y GANADERÍA
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.

2024 - 2027

REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.

2024 - 2027

REGIDOR DE
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.

2024 - 2027

REGIDORA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES,
DEPORTIVAS
Y SOCIALES
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.

2024 - 2027

REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

REGIDORA DE
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

REGIDORA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES,
DEPORTIVAS
Y SOCIALES
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

ARTÍCULO 14. La deliberación para otorgar incentivos o reconocimientos se realizará en sesión del comité y será aprobado por mayoría. Para la evaluación, el Secretario del comité presentará los asuntos agendados en el orden del día, informando en el orden programado las propuestas recibidas y en ese orden serán analizadas, tomándose en cuenta: antecedentes, antigüedad, expediente laboral, motivos por los que se presenta y cualquier otro aspecto que permita tomar la mejor decisión al respecto.

ARTÍCULO 15. En el recinto municipal que acuerde el comité, se realizará el reconocimiento público a los Servidores Públicos que se hayan destacado en el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, según los valores y conductas, que se consideren importantes y característicos de las actividades que realiza el área al que se encuentre adscrito el Servidor Público destacado.

ARTÍCULO 16. Para los casos de incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Código, será valorado por el comité y puesto en conocimiento a la Contraloría Municipal, para proceder en los términos del artículo 169 Fracción XVIII, XXII. de la Ley Orgánica del Municipal del Estado de Puebla

ARTÍCULO 17. Para dejar constancia del incumplimiento al presente Código, en todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada por el superior jerárquico inmediato con la presencia de dos testigos, debiéndose remitir la misma a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento en los términos del artículo 169 fracción XVIII, XXII. de la Ley Orgánica del Municipal del Estado de Puebla

ARTÍCULO 18. Las constancias levantadas serán turnadas al Secretario del Comité, quien citará a los Integrantes de la misma sesión de trabajo donde serán analizadas y resueltas en su caso.

ARTÍCULO 19. De manera anual a partir de la fecha de su instalación, el Secretario del Comité deberá rendir un informe de las actividades realizadas, el cual deberá ser aprobado y remitido al Cabildo para su conocimiento respectivo.

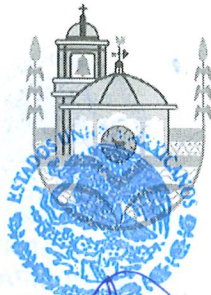
CAPÍTULO VI

DE LA CARTA COMPROMISO

ARTÍCULO 20. Al ingresar los Servidores Públicos para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán firmar una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y conductas establecidas en el presente Código, la cual será elaborada y firmada ante el titular de la contraloría del H. Ayuntamiento, quedando archivadas en el expediente correspondiente que tendrá bajo resguardo la contraloría municipal.

Dignidad y bienestar para el pueblo





SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

informar a su superior jerárquico, sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento y que sea contrario a las leyes y lineamientos éticos que rigen al H. Ayuntamiento.

- j) **RESPONSABILIDAD:** Desempeñará sus labores con esmero, dedicación, profesionalismo, y vocación de servicio y responderá por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, asumiendo los compromisos con seriedad y con visión de contribuir al bienestar y desarrollo, no esperando ni solicitando más beneficios que los señalados en la ley.
- k) **EFICACIA Y EFICIENCIA:** El servidor público actuará conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, asimismo se responsabilizará y comprometerá con la vigilancia, respeto y cumplimiento de todo lo que se integra en la administración pública.
- l) **IGUALDAD:** El servidor público se comprometerá a que prevalezca en el ejercicio de la función pública, el interés general, la participación ciudadana, la no discriminación por razón de género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social y de salud, preferencias, credo religioso, posicionamiento partidista, estado civil o de cualquier otra índole que vulnere al más elemental principio de igualdad.
- m) **COOPERACIÓN:** Los servidores públicos deberán colaborar entre si y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en el H. Ayuntamiento
- n) **EQUIDAD:** En el ámbito de sus competencias los servidores públicos deberán garantizar que tanto hombres como mujeres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, brindando un trato igualitario a cada una de las personas sin hacer distinción por su condición social, económica, ideológica o de género.
- o) **GENEROSIDAD:** El servidor público se comprometerá a mantener una actitud diligente, sensible, solidaria y perceptible de las necesidades individuales de los gobernados con quienes interactúan, de las demandas colectivas de la comunidad, enfatizando su actitud de servicio especialmente a los grupos o sectores más vulnerables del municipio.
- p) **JUSTICIA:** El servidor público deberá tener disposición para el debido cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en relaciones con el Ayuntamiento, como con sus superiores y subordinados, así como con la ciudadanía. Se deberá promover y propiciar la justicia social, la equidad de género y el respeto de los derechos humanos.
- q) **PROFESIONALIZACIÓN:** El servidor público deberá de comprometerse a promover y contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades apropiadas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE
PATRIMONIO Y
ACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE
INDUSTRIA,
COMERCIO,
AGRICULTURA
Y GANADERÍA
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE
TIPOS VULNERABLES
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD,
JUVENTUD
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES,
DEPORTIVAS
Y SOCIALES
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

SÍNDICO MUNICIPAL
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027
Dignidad y bienestar para el pueblo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE
SALUD PÚBLICA
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORA DE
DEPARTAMENTO DE
DEPARTAMENTO DE
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027
Dignidad y bienestar para el pueblo

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027



REGIDORA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027

ARTÍCULO 21. Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Secretaría General, Recursos Humanos del Ayuntamiento, así como a la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 22. El desconocimiento del presente Código en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el personal directivo del H. Ayuntamiento, tendrá la obligación de difundirlo ante el personal a su cargo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Municipal, para posteriormente sea publicado en la página de Transparencia Municipal, así como la página web del H. Ayuntamiento para conocimiento de la Población.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Código.

TERCERO. - El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, contará con noventa días naturales para su conformación, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del presente Código.

CUARTO. - Una vez publicado el presente Código deberá publicarse en la página de Transparencia Municipal, así como en la página web del H. Ayuntamiento para conocimiento de la Población.

QUINTO. - Se establece un plazo de noventa días naturales, para que la Secretaría del comité de ética y prevención de conflicto de interés, remita un ejemplar del presente Código a todo el Personal Directivo del Municipio.



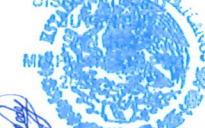
PRESIDENTE
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027



REGIDORA DE
INDUSTRIA,
COMERCIO,
AGRICULTURA
Y GANADERÍA
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



REGIDORA DE
POBLOS VULNERABLES
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD



REGIDORA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES,
DEPORTIVAS
Y SOCIALES
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



SÍNDICO
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027



REGIDOR DE
IGUALDAD
DE GÉNERO
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



REGIDOR DE
SALUD Y
ASISTENCIA
PÚBLICA
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



REGIDOR DE
PATRULLAJE
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



REGIDOR DE
HACIENDA Y
FINANZAS
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO
ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUE.
2024 - 2027



SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.
2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo